ACTA ADICION Y PRORROGA No. 02 de 2024
CONTRATO No. 02SG2024

CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
NIT o CÉDULA:	811.013.069-6
OBJETO:	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
ADICION No. 1	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($94.206.686)
ADICION No. 2	CIEN MILLONES DE PESOS M.L ($100.000.000)
PLAZO:	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	4 de enero de 2024
PRORROGA No. 1	Hasta el 2 de agosto de 2024
PRORROGA No. 2	Un (1) mes hasta el 01 de septiembre de 2024

Entre los suscritos a saber, LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.907.412 Secretario de Seguridad y Gobierno, autorizado para contratar por el Decreto 141 de julio de 2020 y modificado por el 145 de julio 31 de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.433.956 de Rionegro, Antioquia, Representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MARINILLA, con Nit. 811.013.069-6, actuando en calidad de contratista, partes en el contrato de la referencia, se ha acordado adicionar y prorrogar el contrato de la referencia previa las siguientes consideraciones:

Entre el Municipio de Marinilla y REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.433.956 de Rionegro, Antioquia, Representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MARINILLA, con Nit. 811.013.069-6, se celebró el contrato 02SG2024, en el cual se estableció como objeto:

"*Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal, que la Administración Municipal justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato para dicha justificación fue aprobada en el Comité de Contratación*", que el pasado 01 de agosto se justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, que mediante certificado de comité de contratación No. 346, se aprobó la adición y prórroga del contrato No. 02SG2024, tal como consta en el acta No. 40 del 01 de agosto de 2024.

De acuerdo con lo anterior las partes proceden a adicionar y prorrogar el contrato 02SG2024 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en dinero, razón por la cual se modifica la cláusula segunda valor del contrato, la cual quedará así:

Valor total del contrato SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 775.738.686), valor inicial del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($581.532.000), incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar, adición No. 1 por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($94.206.686), incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar y adición No. 2, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000).

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato, razón por la cual se modificar la cláusula cuarta plazo, la cual quedará así: el término de duración del presente contrato será hasta el 01 de septiembre de 2024

CLAUSULA TERCERA: Modificar garantías, razón por la cual se modificar la cláusula novena, la cual quedará así: el contratista deberá ajustar las garantías de cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil, en las pólizas No. 48-40-101001055 y No. 48-44-101006794, en razón de la presente adición y prorroga.

Hace parte de esta adición y prorroga la justificación del supervisor, la aprobación de la adición y prórroga del comité se contratación del día 01 de agosto de 2024, acta número 40, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

En lo demás, la presente adición queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el contrato inicial.

Para constancia firman las partes,

LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno
CONTRATANTE

REINALDO ALONSO PRECIADO MESA
Comandante Bomberos Marinilla
CONTRATISTA

JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA N° 02 de 2024
CONTRATO No. 02SG2024

CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
NIT o CÉDULA:	811.013.069-6
OBJETO:	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
ADICION No. 1	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($94.206.686)
ADICION No. 2	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)
PLAZO:	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	4 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de julio de 2024
PRORROGA No. 1	Hasta el 2 de agosto de 2024
PRORROGA No. 2	Un (1) mes hasta el 01 de septiembre de 2024

JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA:

Que de acuerdo al informe de supervisión del contrato, se plantea la necesidad de adicionar y prorrogar, para darle continuidad al proceso y velar por el cumplimiento de las acciones de obligatoriedad del Estado, conforme la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política nacional de gestión del riesgo de desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones. Igualmente establece las calamidades conexas a cargo de las Instituciones bomberiles, como un servicio público esencial a cargo del Estado, debiendo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial no era suficiente para cubrir la anualidad y siendo de vital importancia contar con la prestación del servicio por parte del Cuerpo de Bomberos, se hace necesario que este contrato sea adicionado y prorrogado para cubrir las posibles eventualidades que se presenten, hasta el 01 de septiembre de 2024

A la fecha, según informe de supervisión el contrato tiene una ejecución física del 95% aproximadamente y una ejecución presupuestal del 85.68% teniendo pendiente por facturar el último mes, lo cual se puede evidenciar mediante los soportes de los informes de supervisión emitidos en los respectivos pagos realizados al contratista y debidamente registrados en el Secop II

El Municipio ha pagado al Contratista las sumas correspondientes así:

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	16,6	1	-	13/02/2024 11:36 AM (UTC -5 horas)	13/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	112.172.621,88 COP	87.617.488 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	16,6	2	-	21/03/2024 3:27 AM (UTC -5 horas)	21/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	112.172.621,88 COP	87.617.488 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	16,6	3	-	9/04/2024 8:30 AM (UTC -5 horas)	9/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	112.172.621,88 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	16,6	4	-	3/05/2024 4:38 PM (UTC -5 horas)	9/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	112.172.621,88 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	16,94	5	-	5/06/2024 12:57 PM (UTC -5 horas)	6/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	114.475.133,41 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	16,66	6	-	3/07/2024 2:11 PM (UTC -5 horas)	-	112.578.065,09 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	96.922.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Igualmente y con base en lo estipulado en la ley 1523 del 24 de Abril de 2012, *"...Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones..." en su artículo 3 Principios generales* que orientan la gestión del riesgo *"Igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, precaución coordinación"*, entre otros; estableciendo los lineamientos para la gestión del riesgo, así como el funcionamiento de los COMGERD, el Municipio de Marinilla - Antioquia, cuenta con un grupo de bomberos voluntarios, que pueden apoyar la gestión del riesgo del Municipio y el cumplimiento de esta obligación legal de la Entidad Territorial, mediante la prestación del servicio para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar en relación con el conocimiento, reducción y manejo de desastres en el Municipio de Marinilla - Antioquia, máxime, cuando por mandato legal, se elevó a la categoría de servicio Público esencial, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, siendo deber del estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en este caso al Municipio de Marinilla en su jurisdicción.

De igual manera La Alcaldía Municipal de Marinilla tiene obligación legal y constitucional de seguir cumpliendo con los respectivos procesos que se desarrollan, velando por el mejor estar y mayor cuidado de sus habitantes y la apropiación del patrimonio común.

Por lo anterior, se considera necesario darle continuidad al contrato y así cumplir con los objetivos y metas del proceso de Gestión del Riesgo de Desastre, por lo que se sugiere adicionar un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y prorrogarlo hasta el día primero (1) de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo precedente, es necesario modificar el contrato de la referencia, para garantizar el fin propuesto en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 parágrafo 1 y atendiendo a los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(...)

La prórroga y adición en este contrato se encuentra legalmente permitida, y su valor corresponde al 17.2% de su valor inicial, que, sumando con la anterior prórroga y adición, su valor corresponde al 33.33%, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"[1].

Es importante precisar, que la presente adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 920 del 31 de julio de 2024.

LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

Elabora: Mónica García/Técnica Administrativa
Revisa. Wilmer Giraldo/ Director de Gestión del Riesgo
Aprueba: León René Orozco/Secretario de Seguridad y Gobierno

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

MUNICIPIO DE MARINILLA

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 920

ABOTERO

Fecha de Impresión: 31-Jul-2024
Fecha de la Reserva: 31-Jul-2024 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2024**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13.2.3.2.02.02.009.4503.0101	1	BOMBEROS GESTION DEL RIESGO	$100,000,000.00
		Total:	**$100,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cien Millones de Pesos.. ($100,000,000.00)

Descripción:

PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
4503003- Servicio de asistencia tecnica
BPIM
2023054400048 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO MUNIICPAL 2024-
CPC - Bienes y servicios
97990- Otros servicios diversos n.c.p.

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

NINGUNO *** ***

""LA FUERZA DE LA GENTE""

346-

LA SECRETARIA JURIDICA

CERTIFICA

Que, en la sesión del comité de Contratación del Municipio de Marinilla, realizada el día 01 de Agosto de 2024, se recomienda adicionar y prorrogar contrato, según consta en el acta N° 40 de 2024.

SOLICITUD	ADICIONAR-PRORROGAR CONTRATO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.
VALOR DEL PRESUPUESTO	($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
VALOR ADICIÓN-1	($94.206.686) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
VALOR ADICIÓN-2	($100.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
MODALIDAD	DIRECTA.
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
PRORROGA-1	Un (1) mes más.
PRORROGA-2	Un (1) mes más, hasta el 01 de Septiembre de 2024
DOCUMENTOS APORTADOS	Justificación
CONCLUSIÓN	Se recomienda adicionar y prorrogar contrato

LINA MARIA CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Jurídica

Elaboro: Patricia castaño-Técnica administrativa
Proyecto: Patricia castaño-Técnica administrativa

VIGENTE

ABOTERO

MUNICIPIO DE MARINILLA
Nit: 890983716-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1056

Fecha Impresión: 02-Aug-2024 **Fecha Compromiso:** 02/08/2024 10:48:18 **Usuario Realizó:** ABOTERO

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
---	811013069	BOMBEROS VOLUNTARIOS MARI CUERPO DE	**100,000,000.00**

Tipo Compromiso: CONTRATOS CORPORACION, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES

DESCRIPCIÓN: PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	02/08/2024 10:48:18	100,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
920	1	**13.2.3.2.02.02.009.4503.0101**	BOMBEROS GESTION DEL RIESGO	100,000,000.00
			Total:	**100,000,000.00**

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE